

Comentarios personales del Dr. Francisco Tort Mitjans a tenor de los hechos anteriores.

Audiencia de 9 de febrero de 2017: Respuesta del Sr. Arzobispo, Mons. Juan José Omella, a mis comentarios e interrogantes en relación a la respuesta del Sr. Párroco de la Basílica de la Merced Dr. Juan Martínez Porcell.

El Sr. Arzobispo a mi comentario de que el resultado de Adscrito, en las actuales circunstancias, “ir donde no te quieren”, era algo así como practicar un acto heroico, de los que Balmes dice nadie está obligado..., el Sr. Arzobispo negó tal concepto de heroico...Entre los argumentos adució que el mismo celebra frecuentemente misa sólo, que en la Cartuja de Montealegre, un obispo de Venezuela, allí retirado, celebra misa solo a diario etc. etc. Le dije “non habet paritatem”, el dicho obispo es admitido en el monasterio, celebra solo porque no hay nadie que pueda acompañarle...El Prior no tendría dificultad alguna en que cualquier conocido o familiar pudiera asistir a sus eucaristías. Menos puede compararse con migo cuando el Sr. Arzobispo, voluntariamente celebra solo... Yo soy rechazado por el párroco y sus motivos principales se sustentan en el temor de que en mis Eucaristías pudieran asistir, libremente, mas fieles que en las que él celebra en una Basílica que parece considerar como su feudo exclusivo...

Al encontrarme, unos días de vacaciones, en la población de Jaca, donde Mons. Omella fue administrador. En los comentarios, hoy 19 de abril de 2017, que me ha hecho el arcipreste de la Catedral, mi condiscípulo en Comillas, Dr. de la Fuente, he encontrado posibles argumentos para poder comprender mejor al querido Mons. Omella.

Si bien hasta el nuevo Derecho Canónico, de 1983, los párrocos eran vitalicios, cuando no podían atender a las obligaciones de sus parroquias se les nombraba ayudantes o coadjutores sin perder su título canónico.

A partir del nuevo Derecho Canónico, que a mi juicio ha sentado las bases de la autodestrucción de los cimientos socio, históricos, jurídicos de la Iglesia Católica tal como se habían conservado durante varios siglos, el nuevo Derecho Canónico en el canon 538, 3, al decretar de facto la pérdida de lo vitalicio, simplemente aconseja o pide que los párrocos, también los canónigos etc., soliciten la jubilación a partir de los 75 años...

Me hablaba el Dr. De la Fuente de que en Jaca, y supongo que en buena parte de las diócesis, se quiso interpretar esta recomendación como algo obligado y, me dijo, al menos en Jaca, se retiraba a los párrocos, indicando se hacia de forma drástica, sin consideración...

La historia de estos hechos, que de alguna manera vivió Mons. Omella, me han ayudado a poder comprender cómo ha sido posible que se haya visto, casi obligado, a aceptar la incalificable actitud de Mn. Juan Martínez Porcell en respuesta a un nombramiento oficial suyo...

Ante la insistencia del Sr. Arzobispo de que me adaptara a las condiciones de Mn. Juan Martínez Porcell, presentándome con suma humildad..., pensé obedecerle, hacerlo. El mismo me dijo que pasados unos días nos invitaría, pagando el, a comer a los dos...

En consecuencia telefonee al dicho párroco de la Merced de que dado que el Sr. Arzobispo insistía en que me limitara a cumplir con la condición de su carta...: Celebrar una misa los sábados a las seis de la tarde en la capilla que está encima de la sacristía y que el sacristan puede cerrar la escalera de ascenso como la cierra cada sábado...

La Respuesta de Mn. Juan Martínez Porcell fue escueta: “Puedes venir los sábados a las 6 a celebrar solo. Lo de la futura invitación a comer juntos con Mons. Omella, no”.

En consecuencia si la audiencia con Mons. Omella fué el 9 de febrero de 2017 comuniqué al párroco de la Merced que a partir del sábado 11 de febrero iría a celebrar con sólo acólito.

Sigo por lo tanto, al día de la fecha, celebrando el sábado la misa solo. Al trasladarme, cuando feligreses de Santa María del Mar, encontrados de paso, han querido invitarse a la misa a la que iba a celebrar, han oído la respuesta de escándalo: No podeis venir “Solo puedo celebrar los sábados a las 6 de la tarde sin más que un acólito...”.

En este momento, dada también la disolución, que conocen bien los feligreses de Santa María del Mar de cómo una Basílica que hace pocos años celebraba ocho misas sábados y domingos

ahora sólo son dos... Que ve cómo, a partir de un sponsor de la Fundación Endesa se han dilapidado fondos en iluminaciones, en proyectos de la gran Cruz, tras tres costosas apruebas. Los comentarios relativos a tal Cruz, en folleto publicado por la Parroquia, sólo un ignorante podría hacerlos, dirigidos a la singularidad, de tan discutible Cruz, cuando son válidos para ella y para todas las cruces...

En este contexto y también a partir del nuevo Derecho Canónico, cuando los arciprestes para serlo necesitan del soporte de los votos, y en pro de conseguirlos prima, por encima de todo, el tener al "personal", entiéndase los sacerdotes y diáconos de los lugares, plenamente amigos y favorables...En ello también se está cimentando la perversión de conceptos y obligaciones...

Volviendo al tema que me ocupa, nadie, en su sano juicio, podrá argumentar que el tipo de Adscrito, descrito por Mn. Juan Martínez Porcell... se adapta para nada al canon 1446 y a la Doctrina Canónica, antes expuesta, citando al P. Regatillo.

Ante los hechos tal como se han ido sustanciando y petrificando, no parece justo, ni conveniente, el comentario explícito que Mons. Joël Mercier, Secretario de la Congregación para el Clero, hace en su última y definitiva carta de 1 de diciembre de 2016, (que dicho de paso, parece ser la respuesta final de la Congregatio, vista y leída mi carta al Cardenal Prefecto).

Los argumentos que aduce Mons. Mercier son contrarios al cumplimiento, o en todo, o en parte, de mi solicitud de hacerme justicia, consistente en volver a la situación anterior a la inexistente jubilación. En todos los conceptos, también en el económico que Mn. Matabosch, de conocida impliacación en el caso, en documentos que para no alargarme no se han publicado, ejecutó de forma rápida y obligatoriamente...

Es evidente que, al menos por mi parte, considere incumplido mi recurso a la Congregatio cuando en la dicha carta del 1 de diciembre, -que parece ser, como queda dicho, la respuesta definitiva a mi carta al Prefecto de la Congregatio de 11 de diciembre de 2016- dice Mons. Mercier: "Además, le comunico que esta Congregación no considera procedente atender un recurso referido a la Parroquia de San Pau del Camp, después de haber recibido y aceptado otro oficio en la Parroquia de Nuestra

Señora de la Mercé, que necesariamente conlleva la renuncia a cualquier responsabilidad en la anterior comunidad".

Mons. Joel Mercier, Secretario de la Congregatio Por Clericis sobre todo en su primer carta de 16 de mayo de 2016, dado su tenor, y cita del canon 1446, parecía imitar la justicia y misericordia del papa Francisco.

La segunda y última de 1 de diciembre de 2016 habiendo recibido Mons. Mercier y el Cardenal Stella, fotocopia del documento del párroco de la Merced que contradice todo equilibrio pastoral, humano y canónico al considerar o dar validez a que las existentes, hasta ahora, condiciones de Adscrito, impuestas por... y admitidas por...puedan dar origen o sustentar, en justicia, la afirmación de que tal Adscripción "necesariamente conlleva la renuncia a cualquier responsabilidad en la anterior comunidad". Bien mirado todo en su contexto, nada parece sustentarse en la doctrina del papa Francisco. Otra cosa hubiera sido aplicar el canon 1446

Dado el hecho de que mi carta al cardenal Stella lleva la fecha del 12 de diciembre de 2016, que en correo especial es entregada el día 13, que la carta última de Mons. Mercier lleva fecha de 1 de diciembre y me llegó a mi el 17 de diciembre, no impide la duda lógica de si la referida última carta de Mons. Mercier, es en realidad la respuesta definitiva pedida al Prefecto de la Congregación Mons Stella...

De todas formas, aun admitiendo que la Curia Vaticana, sigue como siempre..., sin que se constate la influencia real del Papa, agradezco a Mons. Mercier, Secretario de la Congregatio Pro Clericis, un intento sincero de hacer justicia y de seguir cuanto ha podido el ejemplo del papa Francisco, por lo que, pese a todo le estoy agradecido. Mons Joël Mercier ha hecho cuanto ha podido...

**Dr. Francisco Tort Mitjans. Mn. Francesc Tort Mitjans.
Rector de Sant Pau del Camp de Barcelona. 24 d' abril de 2017**